



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

R-CDNAT-2014-564

SALTA, 24 de octubre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.384/2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos con dedicación simple para la cátedra "Forrajes" (4° Año – 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131/134, la Comisión Asesora sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública de los dos (2) postulantes inscriptos y presentes en la evaluación, produjo su dictamen unánime, explícito y fundado estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Diego López Spahr y 2) Ing. Tania Vanina Witanowsky.

Que se han notificado en tiempo y forma a los postulantes evaluados (fs. 134).

Que a fs. 135/137, la postulante Ing. Tania Vanina Witanowsky eleva formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora, enumerando los puntos impugnados: "1. DE LOS ANTECEDENTES, 2. DE LA ENTREVISTA, 3. DE LA CLASE ORAL Y PUBLICA".

Que a fs. 138, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su dictamen en los siguientes términos: "Considerando: Que se han cumplido todos los trámites pertinentes del llamado según la reglamentación vigente; Que la Comisión Asesora ha emitido dictamen unánime, explícito y fundado, aconsejando un orden de mérito, según obra en Acta a fs. 131/134; Que la postulante Tania Witanowsky ha presentado impugnación al dictamen (fs. 135-137), en la que expresa su opinión respecto de cómo debían ser evaluados sus antecedentes y que aspectos de la entrevista no fueron mencionados en el dictamen; Que en dicha impugnación no se mencionan vicios de forma ni de procedimiento; Esta Comisión aconseja: 1) No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Ing. Witanowsky. 2) Aprobar el acta y dictamen de la Comisión Asesora. 3) Designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Forrajes (SPG) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera al Ing. Diego López Spahr, primero en el orden de mérito."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 17 de fecha 14 de octubre de 2014, aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina.

Que se deja debidamente aclarado que el punto 3) se efectúa por Resolución aparte, por corresponder.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Ing. Tania Vanina Witanowsky – por considerar que el dictamen de la Comisión Asesora es unánime, explícito y fundado, no existen vicios de procedimientos, ni de forma y se han cumplido con las instancias reglamentarias del presente llamado.

ARTICULO 2º.- Aprobar el acta y dictamen de la Comisión Asesora de 131/134 por ser unánime, explícito y fundado – que entendió en la selección de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Forrajes (SPG) (4° Año – 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-564

EXPEDIENTE N° 10.384/2014.

/.  
Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad y que estableció el siguiente orden demérito: 1) Ing. Diego López Sphar y 2) Ing. Tania Witanowsky.

ARTICULO 3°.- Hacer conocer al Ing. Tania Vanina Witanowsky - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá impugnar la presente Resolución conforme a lo fijado por la Res. 350/87-CS y modificatorias. (de aplicación por analogía).

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Witanowsky, Ing. López Sphar, Cátedra, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales